



## **PARK AVENUE GAMING ARGENTINA S.A.U.**

Comunica su Constitución: según Escritura Pública N° 896, del 15/8/2019, Registro 698 C.F., se constituye la sociedad PARK AVENUE GAMING ARGENTINA S.A.U. Accionista: (i) Santiago Villamil, DNI: 13.080.129; CUIT: 20-13080129-4; nacido el 5/2/1959; argentino; casado; domicilio real: Libertad 1684, Piso 4, Ciudad de Buenos Aires. Denominación: PARK AVENUE GAMING ARGENTINA S.A.U.; Sede social: Av. Córdoba 1351, Piso 6, Ciudad de Buenos Aires; Plazo: 99 años. Objeto: ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina o en el exterior, la emisión y comercialización de Loterías tradicionales, de resolución inmediata y combinables, en sus distintas variantes; la administración y explotación de otros juegos permitidos por las autoridades públicas; y la prestación de servicios relativos a la industria del juego y entretenimientos; para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: Industriales: la producción, fabricación, montaje, reparación, preparación, transformación, modificación y elaboración de todo tipo de materiales, sustancias, planos, diseños, proyectos y equipos, manuales o por pulsos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos; incluyendo máquinas, insumos, productos, subproductos, herramientas y equipos, así como también sus repuestos, partes y componentes y/o accesorios; y artículos electrónicos, de video, audio, televisión, telefonía, computadoras, transformadores eléctricos, aparatos electromecánicos y eléctricos e informáticos de cualquier especie; para la realización de sorteos, juegos de azar, de habilidad, de resolución inmediata, de variables, chances, sorteos y/o entretenimientos de cualquier especie; Comerciales: la compra, venta, alquiler, implementación, distribución y comercialización de equipos, máquinas electrónicas o electromecánicas, incluyendo productos de "software", aptos para negocios destinados a Lotería, Casinos, Bingos y Lotos; máquinas electrónicas de resolución inmediata, y/o de azar, y/o de habilidad de cualquier tipo y naturaleza; Importación y Exportación: importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados. Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización, y/o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso la realización de operaciones comprendidas en la Ley 13.512, incluyendo salas de entretenimientos, de juego de azar denominadas "lotería familiar", lotería familiar gigante, bingo y/o sala de entretenimiento, sala de máquinas electrónicas, salones con máquinas electrónicas o electromecánicas para juegos de azar, de habilidad, entretenimientos y recreación, incluyendo hoteles, hosterías, hospedajes y alojamientos, restaurantes, confiterías, bares, centros comerciales y ferias; de servicios: la prestación de servicios de asesoramiento, gestión, capacitación y asistencia técnica en el ámbito de los juegos y entretenimientos, sistemas en red de captura de pagos y/o apuestas, sistemas de información en general, sean éstos desarrollados a través de medios mecánicos, electromecánicos, electrónicos, informáticos y/o vía internet, incluyendo la promoción y difusión de marcas y productos; todo ello, con la correspondiente intervención de los profesionales habilitados o sus autores, cuando correspondiera. Financieras y de inversión: mediante el aporte de capitales a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés y de financiaciones con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas; operaciones con valores inmobiliarios, títulos y acciones, debentures, por cuenta propia y/o de terceros; la adquisición de créditos y descuentos de documentos comerciales; todo ello, de conformidad con los arts. 30 y 31 de la Ley 19.550 y excluyendo expresamente todas aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Mandataria:



la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones y actividades financieras, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de Entidades Financieras y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes, brindar los servicios de garantía relativos a los productos comercializados por la sociedad que fuesen requeridos conforme la normativa vigente; otorgar y solicitar préstamos, participar en empresas creadas o a crearse y comprar, vender y negociar toda clase de valores, otorgar todo tipo de avales, fianzas y garantías (reales o personales) por las obligaciones de terceros ya sea en forma gratuita u onerosa. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: \$ 100.000.-, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.- cada una. Directorio: 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea prescindir o elegir igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Composición: Presidente: Santiago Villamil, con domicilio especial en Av. Córdoba 1351, Piso 6, Ciudad de Buenos Aires; Director Titular: Daniel Aníbal Porto, con domicilio especial en Medrano 1471, Ciudad de Buenos Aires. Representación legal: Presidente o Vicepresidente conforme art. 7 del Estatuto. Sindicatura: compuesta por un síndico titular y uno suplente por 1 ejercicio. Composición: Síndico Titular: Daniel Roberto Lucca y Síndico Suplente ambos con domicilio especial en Av. Córdoba 1351, Piso 6, Ciudad de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31.12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 896 de fecha 15/08/2019 Reg. N° 698 Constanza Paula Connolly - T°: 79 F°: 579 C.P.A.C.F.

e. 22/08/2019 N° 61568/19 v. 22/08/2019

**Fecha de publicación:** 22/08/2019

